

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L,
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EDENORTE, SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE COMPRA
MENOR EDN-CM-27-2018,**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

- 1.- En fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS,S,R.L, VENTO COMERCIAL, S.R.L, INDURAR ELECTRIC Y SUPLIDORA LEO PEÑA**
- 2.- En fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar propuestas, fue recibida en sobres cerrados, la propuesta del oferente: **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S, R.L,**
- 3.- En fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDN-CM-27-2018, "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EDENORTE, SEGUNDA CONVOCATORIA**
- 4.- En fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S, R.L,** presento deficiencias en sus credenciales. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar mediante carta simple en esa misma fecha la subsanación de los mismos, se recibió el documento solicitado el 02 de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),
- 4.- En fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S, R.L,** cumple con las credenciales solicitadas.
5. - En fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que la empresa **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S, R.L** cumple técnicamente con el requerido por edenorte.



DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDN-CM-27-2018**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EDENORTE, SEGUNDA CONVOCATORIA**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S, R.L** con los criterios de evaluación establecidos, y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que las motivaciones dadas en la presente Resolución persiguen garantizar la idoneidad del proceso, el apego a la ley, así como la igualdad de todos los oferentes en el proceso.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: Las especificaciones técnicas requeridas para la **COMPRA MENOR EDN-CM-27-2018**, efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EDENORTE, SEGUNDA CONVOCATORIA**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.



**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

Adjudicar el proceso de compra menor EDN-CM-27-2018, efectuada para la "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EDENORTE, SEGUNDA CONVOCATORIA

- a) conforme al ítem que se indican a continuación a la empresa **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S, R.L** por un valor total de **DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$235,500.00)**, impuestos incluidos.

				Royal Electric solutions
Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Precio Total C/ITBIS
1011920	BATERIA 12V 26A,AMP HR(MDPS-12260NB)NOJA	UND.	30	205,320.00
1011922	BATERIA 12V 7.2/20AMP HR(MD 12MD-7.2)G&W	UND.	20	30,180.00
Total				235,500.00

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A

